

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Unicaja Banco, S.A. ha recibido del Banco Central Europeo el resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluye los requerimientos mínimos prudenciales de capital aplicables para el ejercicio 2019.

El resultado de dicho proceso supone un requerimiento a nivel consolidado de una ratio de Common Equity Tier 1 Regulatorio (CET1 phase-in) mínima del 8,75% y una ratio de Capital Total phase-in mínima del 12,25%, cuyo desglose es el siguiente:

- i) el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,5% de CET1 y del 8,0% para Capital Total
- ii) un requerimiento de Pilar 2 del 1,75%
- iii) el colchón de conservación de capital del 2,50%.

Esta decisión supone el mantenimiento de los requerimientos de Pilar 2 en el mismo nivel que en el año anterior. Unicaja Banco, a 31 de diciembre de 2018, cumplía unas ratios regulatorias (phase-in) a nivel consolidado de CET1 del 15,4% (13,5% Fully Loaded) y de Capital Total del 15,7% (13,7% Fully Loaded). Por lo tanto, teniendo en cuenta que Unicaja Banco supera los requerimientos aplicables, estos no implican limitaciones en la distribución de dividendos ni de retribución variable.

Málaga, a 12 de febrero de 2019.